ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Agu
Jefa
Departamento de C

Resolución N° 550 - /2013 I. DA 1810

1 9 ABR. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS (TUBITOS) PARA LA MEDICIÓN DE ALCOHOL"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 27 de diciembre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Boquillas (tubitos) para la Medición de Alcohol"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC 245941 - Plurianual*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de diciembre de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 627/2.012 de fecha 25/09/2012.*

OFERENTES:
P.M. y A. S.A.

OBSERVACIONES:
P.M. y A. S.A., Presenta SIPE Nº 1228930 de fecha 12/12/12

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 550- /2013 I. 19 ABR. 2013

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) P.M. y A. S.A.	Gs. 132.000.000.- I.V.A. INCLUIDO

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa P.M. y A. S.A. supera la Disponibilidad Presupuestaria asignada en el presente llamado.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	P.M. y A. S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 2428/12, de fecha 13/12/12 la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice Evaluación Técnica de la oferta presentada por el oferente y así mismo informe si las cotización presentada por el oferente se halla dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Policía Municipal de Tránsito. Además solicita disminuir la cantidad solicitada inicialmente debido a que sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado, dando así cumplimiento a la Circular Nº3 de fecha 02/03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Se adjunta copia de la misma).

Posteriormente por Nota s/nº la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito fecha 14/12/12, responde a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones expresando lo sgte.: En contestación al Memo Nº2428/12 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 13/12 del corriente año, referente al pedido de informe sobre la evaluación técnica sobre la oferta presentada.

Informo que se hallan dentro de los valores normales de mercado conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Además se reduce lo solicitado a la cantidad de 17.045 (diez y siete mil cuarenta y cinco) tubitos.

Conforme a la oferta presentada y a la revisión documental de las ofertas:

1) P.M. y A. S.A. Gs. 132.000.000.- I.V.A. INCLUIDO

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 550 /2013 I. 19 ABR. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Co

Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 627/2012, de fecha 25/09/2012, con la siguiente descripción: DEP 40, PROG. 34, PROY. 87, RUBRO. 346, Descripción: "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES".

Así mismo debemos mencionar la Circular Nº3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa "....Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

Además la Empresa en cuestión presenta una Carta de Distribución con membrete a nombre de ALCOMETER ALCOHOLIMETROS cuya dirección de la misma es 3 de febrero 312 – Rosario-Pcia. De Santa Fe (Argentina) que expresa lo sgte: "Por la presente certificamos que la firma P.M. Y A. S.A., ubicada en la calle Río Yhaguy Nº157 c/Avda. Mdme. Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay es distribuidora exclusiva de nuestra línea de productos en todo el territorio de la República".

La mencionada Empresa está autorizada a cotizar nuestros productos en Licitaciones y Concursos de precios públicos y privados, además de contar con todo nuestro soporte a los efectos de garantizar la calidad y el funcionamiento de nuestros productos.

También adjunta a la misma, copias de Certificación de Firmas o de Impresiones Digitales y Sellado de Legalización, visados por el Consulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A tal efecto debemos mencionar el Art.33 inciso a) de la Ley 2051/03 de la DCNP que expresa lo sgte: el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
P.M. y A. S.A.	Cumple	Cumple	132.000.000.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 550- /2013 I. 19 ABR. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
P.M. y A. S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46151604 - 002	Analizadores de Alcohol (Tubitos)	Unidad	Alcometer	Unidad	USA	17.045	4.400.-	74.998.000.-

Valor total IVA incluido: Gs. 74.998.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

- *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 245941/12 - Plurianual para el Proceso "Adquisición de Boquillas (tubitos) para la Medición de Alcohol", a la Empresa P.M. y A. S.A. por un monto total de Gs. 74.998.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 198/2013, de fecha 5 de marzo de 2.013, que existe disponibilidad para la presente erogación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1.825 de fecha 2 de abril de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27.° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 27 de diciembre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 1.825 de fecha 2 de abril de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 245941/12, para la *"Adquisición de Boquillas (tubitos) para la Medición de Alcohol"*, a la Empresa P.M. y A. S.A., por un monto total de Gs. 74.998.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 550 /2013 I. 19 ABR. 2013

María T. Pintos Agu
Jefa
Departamento de Co

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Secretario General (I)

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal